



AYUNTAMIENTO
DE OJÓS (MURCIA)

Doña Ana Belén García García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de OJÓS (Murcia),

CERTIFICO: Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dieciocho de septiembre de 2026, consta entre otros la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo:

"3º) APROBACIÓN SI PROCEDE, PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Vista la propuesta de referencia que dice:

“I. ANTECEDENTES

PRIMERO. La educación constituye un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española y en la legislación educativa vigente. El Ayuntamiento de Ojós, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de la colaboración interadministrativa, asume el compromiso de prevenir y reducir el absentismo escolar y el abandono educativo temprano en su ámbito territorial.

SEGUNDO. Con fecha 11 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM nº 34) la Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Programa PRAE).

TERCERO. Dicha Orden exige a los municipios la elaboración de planes específicos adaptados a su realidad local, que permitan articular las actuaciones de prevención, detección, intervención y seguimiento de manera coordinada con los centros educativos y las familias.

CUARTO. En el marco de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa (curso 2026-2027), cofinanciada por el FSE+, se ha requerido la aportación del Plan Municipal de Prevención de Absentismo Escolar adaptado a la citada Orden de 31 de enero de 2025.

QUINTO. En cumplimiento de dicho requerimiento, se ha elaborado el Plan Municipal de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Ojós, documento estratégico que establece los objetivos, metodología, medidas, protocolos de actuación y funciones del personal municipal encargado de esta tarea, adaptado íntegramente a las previsiones del Programa PRAE.

SEXTO. El referido Plan ha sido presentado ante la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través del procedimiento

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.ajos.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30031>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN GARCIA GARCIA	SECRETARIA INTERVENTORA	18/09/2026 15:16
JOSE EMILIO PALAZON MARIN	ALCALDE-PRESIDENTE	18/09/2026 15:17

18/09/2026

2026-476

Libro General

Ayuntamiento de Ojós

8442 de la sede electrónica (Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora), quedando incorporado al expediente de referencia

ES A14046232 2026 EXP H179897442M1783082491123RS.

SÉPTIMO. Procede, por tanto, someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación formal del citado Plan Municipal, a fin de dotarlo de plena eficacia jurídica y operativa en el ámbito municipal.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Municipal de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Ojós, adaptado a la Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Programa PRAE), cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Encomendar a la Alcaldía y, en su caso, a la Concejalía competente en materia de Educación, la dirección, coordinación e impulso de las actuaciones previstas en el Plan, así como la designación y supervisión del/de la técnico/a municipal de absentismo que se contrate al efecto con cargo a la subvención concedida.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectiva aplicación del Plan, incluida la coordinación con los centros educativos, servicios sociales y demás entidades implicadas, así como para la firma de los documentos que procedan.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo y del Plan aprobado a la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos oportunos, y a los centros educativos del municipio.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con el voto favorable de todos de los miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO: Otorgar su aprobación a la anterior propuesta, en todos sus extremos.”

Así resulta del borrador del acta de la citada sesión y para que conste y surta efectos y a reserva de lo especificado en el Art. 206 del ROF expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente D. José Emilio Palazón Marín, en Ojós a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.

Vº Bº
El Alcalde,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.ojros.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30031>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN GARCIA GARCIA	SECRETARIA INTERVENTORA	18/09/2026 15:16
JOSE EMILIO PALAZON MARIN	ALCALDE-PRESIDENTE	18/09/2026 15:17